

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

**BRECHA DEL MODELO PEDAGÓGICO ENTRE LO APRENDIDO Y EL
QUEHACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO**

ENSAYO

AUTORA:

Dora Inés Sánchez Torres

Ensayo Presentado como Requisito para Optar al Título de Docente Universitario

TUTORA:

Ms.c. Patricia Carreño Moreno

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

PROGRAMA POSGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Bogotá, D.C., marzo de 2017

Brecha del Modelo Pedagógico entre lo Aprendido y el Quehacer del Guardián Penitenciario

“No se debe ser demasiado severos con los errores del pueblo, sino tratar de eliminarlos por la educación”.

Thomas Jefferson.

Introducción

El personal de custodia y vigilancia al interior de las cárceles colombianas, es el encargado de custodiar la seguridad de los individuos privados de la libertad. Comúnmente llamados guardianes penitenciarios, sobre ellos recae la responsabilidad del control, la seguridad y el cumplimiento de las normativas que el código penal colombiano esgrime.

El presente ensayo pretende describir los principales problemas del ser y el saber hacer en la guardia penitenciaria que surgen en lugares de trabajo culturalmente diversos, enfocándose en dos de las más comunes: Después de examinar las causas se evaluará un conjunto de recomendaciones encaminadas a romper paradigmas o fortalecer el modelo pedagógico institucional a partir del uso de la creatividad y humanización de la pedagogía, pues de la formación que reciba el personal aspirante a Dragoneante durante su entrenamiento en la Escuela Penitenciaria Nacional (EPN) se forjarán guardianes con pensamientos constructivos e identidad institucional.

Para ingresar como Dragoneante al Inpec, es requisito cumplir con un curso de formación donde se les enseñan las funciones del cargo y al iniciar las labores como Dragoneante olvidan lo que han aprendido o no lo aplican y lejos de velar por la seguridad de los internos, se dedican a extorsionar a los detenidos, permiten el ingreso de elementos prohibidos, violan los derechos humanos a través de malos tratos, entre otros, activando la corrupción, causas que se evidencian en algunas de las innumerables notas desarrolladas por los medios de comunicación colombianos..

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Esta problemática que sale a la luz, ha incrementado el número de quejas por parte de los internos, sus familias y los entes de control, generando un cúmulo de investigaciones disciplinarias que debe adelantar el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec, debido a la violación de la ley y los procedimientos, desencadenando por lo general la destitución e inhabilidad del personal de guardia además del deterioro de la imagen institucional a nivel nacional e internacional.

Uno de los determinantes en la necesidad de detectar la brecha objeto de este ensayo radica en que durante los últimos cinco años, a raíz del proceso de incorporación del personal de Custodia y Vigilancia – CV que ingresa al Inpec a través de los procesos que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Instituto incumplen los procedimientos de requisita permitiendo o ingresando elementos prohibidos a las cárceles, violan los derechos humanos de los Internos a través de malos tratos, incumplen con la jornada laboral, se presentan en estado de embriaguez, no portan el uniforme conforme a los reglamentos, incumplen las ordenes de sus superiores, irrespetando la jerarquía institucional, entre otros aspectos que desdibujan la imagen institucional.

Los aspirantes al curso de Técnico Laboral en Servicios Penitenciarios son personas adultas con uso de razón, conocedores del Inpec como una entidad que custodia a los privados de la libertad; es así que este personal es autónomo y tiene el interés en formar parte de la familia Inpec, desde el entendido de crecer unidos para luchar por unos ideales.

Con el mismo propósito, para ese aprender existen diferentes mecanismos como el autoaprendizaje, la capacitación e incluso la formación, para la cual existen entes universitarios, escuelas y academias encargadas de proporcionar componentes académicos, previo cumplimiento de unos requisitos establecidos y basados en modelos pedagógicos que permiten la trasmisión de conocimientos y la asimilación de competencias en una ciencia específica.

La ciencia específica enunciada en el párrafo anterior, por ser un servicio público esencial del Estado (MinJusticia, 1994, p. 31) requiere de preparación y entrenamiento para

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

la custodia y vigilancia de los internos reclusos en los establecimientos carcelarios, bajo la responsabilidad de la EPN, toda vez que para el ejercicio de esta rama se requiere contar con personal que garantice la seguridad de la población en condiciones de encierro.

Al hablar de encierro, no se habla únicamente del que padecen los reclusos, sino también del que son víctimas los funcionarios de Custodia y Vigilancia, quienes laboran en jornadas de 24x24 horas en las cárceles, realizando actividades con internamiento, abriendo y cerrando rejas, parados en una garita o custodiando internos en aulas, patios, salones, celdas y hospitales, causas que los hacen vulnerables por el hecho de vivir en un entorno de tristeza por la falta de un derecho constitucional como es el derecho a ser libres. (Corte Constitucional, 2015, p.16).

Adicionalmente, las 24 horas siguientes el personal sale a compartir con su familia, si se puede decir compartir, pues en la mayoría de los casos se retiran a sus hogares y permanecen alejados de su núcleo familiar, en este lapso de tiempo deben descansar del estrés, reponiéndose de la pérdida de energía y de la constante tensión que genera el ambiente carcelario. Este desgaste físico y emocional se incrementa al presentarse situaciones de alteración del orden debido a peleas internas entre los reclusos, debiendo actuar como enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales y demás actividades relacionadas con las ciencias humanas, con el fin de retomar el control en pro de la sana convivencia carcelaria.

Es así que la EPN, conocida también como Escuela de Formación, se ha preparado para formar a los aspirantes, orientar a los profesionales que aspiran a ingresar como oficiales, complementar la formación de los auxiliares bachilleres seleccionados para ingresar como dragoneantes a la carrera penitenciaria, perfeccionar los conocimientos de los funcionarios para ascender, profundizar los conocimientos teóricos y prácticos de una determinada rama o área del servicio penitenciario y a divulgar e informar sobre estudios y conocimientos relativos al campo penitenciario. (Escuela Penitenciaria Nacional, 2017).

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Para cumplir con lo anterior, la EPN también cuenta con una estructura organizacional compuesta por una Inspección de orden administrativo y seis Grupos que a su vez se subdividen en áreas de trabajo donde la denominación de funciones, programas y estrategias ha sido expresión de las políticas direccionales del Inpec. Esta escuela, como centro de formación único en materia penitenciaria, conoce y evalúa la problemática carcelaria para diseñar con base en esta exigencia la formación de sus funcionarios. (Escuela Penitenciaria Nacional, 2017).

Por su parte, mientras el modelo educativo privilegie en primer lugar la masificación, difícilmente será primero educación, y segundo educación de calidad. Se requiere rescatar la dimensión individual de la persona humana, en un proceso que por su naturaleza, debe partir del conocimiento individual de los educandos. Educar es mucho más que hacer competitivo al país –aunque a eso parezcan orientarse las tesis modernizadoras–; es sobre todo, un medio de crecimiento espiritual del hombre, un desarrollo de la inteligencia y fortalecimiento de la voluntad. La vuelta a los valores permanentes en la educación es necesaria para no perder el rumbo, al tiempo que se realiza la necesaria actualización de procedimientos y enfoques educativos (Aguilar, 1998, pp.5-6)

Reich (1997) manifiesta que:

Para la mayoría de los jóvenes en todo el mundo, la educación formal significa exactamente lo contrario a aprender. En vez de desarrollar ideas, estas les son impuestas. Todo lo que debe ser aprendido se inscribe dentro de programas, clases y libros de textos. La realidad ya ha sido simplificada; el sumiso estudiante sólo tiene que registrarla en la memoria (p. 2).

De lo anterior se parte del principio que un proceso educativo eficiente debe impartir conocimientos como una fábrica eficiente ensambla las partes en una línea de montaje. Más allá de los conocimientos que se vayan a comunicar, se supone que es responsabilidad del otro interpretar y dar sentido a todo el cúmulo de datos, hechos y sensaciones que giran en torno de nosotros. Este concepto sólo consigue retrasar la habilidad de los estudiantes para prosperar en un mundo rebotante de posibilidades. (p.2).

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Dentro de este contexto nace el hecho que siendo el personal de CV Penitenciaria Nacional “un organismo que cumple un servicio esencial del Estado, (...) integrado por personal uniformado, jerarquizado, con régimen y disciplinas especiales” (MinJusticia, 1994, p. 32), está compuesto por personas que actúan bajo una disciplina de mando y obediencia, más cuando en el saber hacer se entrenan para saber obedecer, desvirtuando en ese sentido la capacidad de interpretar, analizar y proponer acciones diferentes a las enseñadas desde el *alma mater*.

Se puede inferir entonces que el personal nombrado como dragoneante conoce los deberes, obligaciones y prohibiciones que debe cumplir en la prestación de sus servicios, pero no da cabal cumplimiento a los mismos. En tal sentido es inminente identificar ***¿cuál es la brecha que existe entre el entrenamiento recibido y el desarrollo de las funciones propias del cargo, que ocasiona que el personal transgreda las normas que han sido objeto de estudio durante su formación?***

Cubides y Valderrama (1996), en su artículo titulado Comunicación educación - Algunas propuestas investigativas, cuestionan sobre las políticas necesarias en la educación para la reescolarización, y refieren que se debe cambiar “el modelo mecánico de lectura pasiva por la enseñanza a través de juegos, por lo visual y lo telemático” (p.4), pues lo estudiado en las aulas no aporta a lo social y laboral; se debe formar e integrar diferentes saberes para que lo transmitido en las aulas de la EPN responda verdaderamente a las necesidades de un país o grupo y refieren la gran diferencia que existe entre la “realidad de la escuela en relación con la realidad de los jóvenes” (p.7).

En consecuencia y con base en lo expuesto, se busca determinar y dejar entrever aspectos que afectan la prestación del servicio de custodia y seguridad, atención integral y el tratamiento penitenciario por parte del personal de custodia y vigilancia, quien en desarrollo propio de sus funciones, por los efectos de la prisionalización olvida o no aplica lo aprendido durante su formación técnica en seguridad penitenciaria.

Antecedentes normativos y de información

El Decreto 4151 de 2011 establece las funciones de la Subdirección Académica en la Escuela Penitenciaria Nacional, a través de las cuales le permite fijar lineamientos organizacionales en materia de capacitación y formación del talento humano del Inpec, entre ellas “Diseñar, desarrollar, ejecutar y controlar los programas académicos para la formación, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento de personal de la Dirección Escuela, de atención integral y tratamiento y del cuerpo de custodia y vigilancia que así lo requiera; definir metodologías pedagógicas acordes con los programas académicos y población objetivo; identificar los perfiles del personal docente que será vinculado a los diferentes programas, así como definir las obligaciones que deben cumplir para el desarrollo de los programas académicos (MinJusticia, 2011, p.18).

También en el Decreto Ley 407 de 1994 están establecidos los lineamientos conceptuales que enmarcan la política de formación y capacitación de los empleados estatales, y que orientan los procesos de gestión de los Planes Institucionales de Capacitación en las entidades, entre ellos se encuentran establecidos los lineamientos pedagógicos, el proyecto de aprendizaje en equipo y la valoración del aprendizaje, aplicado a través de los programas de inducción, reinducción, de reentrenamiento y del que nos ocupa la presente investigación, el de formación, Programa Técnico Laboral en Servicios Penitenciarios y curso de complementación, dirigido a aspirantes a Dragoneantes de CV del Inpec, (MinJusticia, 1994, p.26).

El mismo decreto en su artículo 134 preceptúa que “son Dragoneantes los egresados de la EPN, que hayan aprobado el curso de formación y hubieren sido propuestos por su Director para ejercer funciones de base, seguridad, resocialización, disciplina y orden de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, quienes tendrán la obligación de cumplir las órdenes relativas al servicio y a las funciones de los Directores Regionales del Instituto,

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Subdirectores de centros de reclusión, de los oficiales y suboficiales del CCV Penitenciaria y Carcelaria” (p.37).

La convocatoria 335 publicada por la Comisión nacional del Servicio Civil – CNSC (2016) a través del acuerdo 563 del mismo año, en el artículo 33 establece que “Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad, potencialidades del aspirante y establecer una clasificación de los mismos respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo” (p.14).

Una vez se realiza el proceso por parte de la CNSC y a quienes superen las pruebas de conocimiento, físicas, de salud y psicológicas, a través de entrevista, ingresan los aspirantes a la EPN por un periodo de ocho meses para adelantar el programa Técnico Laboral en Servicios Penitenciarios, requisito legal para tomar posesión del empleo.

Al personal que aspira ingresar al Inpec se le da a conocer la ley 65 del Código Penitenciario y Carcelario (Congreso de la República, 1993) donde se esgrime que “Ingresar al centro de reclusión bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes; armas distintas a las propias del servicio; dinero en cantidad no razonable; elementos de comunicación. La transgresión a esta norma traerá como consecuencia la destitución” (p.10).

Así mismo, el Decreto 407 de 1994, señala como prohibiciones para el personal de CV “Ingresar material pornográfico y en general elementos prohibidos en la ley o en los reglamentar, ingresar al centro de reclusión bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes, armas distintas a las propias del servicio, dineros en cantidad superior al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo mensual y elementos de comunicación, aclarando que la transgresión a esta norma traerá como consecuencia la destitución” (MinJusticia, 1994. p.7).

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

El eslabón perdido entre lo transmitido por la EPN y lo aplicado en los centros de reclusión por parte de los alumnos, es la realidad penitenciaria pues quienes están reclusos allí son personas que en un momento de su vida han infringido las leyes a través de la comisión de un delito por el que previamente a su juzgamiento han sido privados de la libertad por considerarse como un peligro para la sociedad; estos efectos de la prisionalización en el personal de CV consiguen contaminar y afectar su ética o su moral durante el quehacer penitenciario, como producto de la convivencia, el trato y la custodia que tienen en su labor de seguridad los funcionarios penitenciarios con la población de internos a quienes el Inpec debe garantizar la atención integral, el tratamiento penitenciario y la seguridad durante la permanencia en los establecimientos de reclusión a su cargo y que igualmente se ven afectados por publicaciones que reflejan la comisión de conductas ilegales tanto para la institución como para la imagen de la guardia penitenciaria, algunas de ellas se muestran en la Tabla 1. Notas periodísticas que afectan la imagen de guardia penitenciaria

Tabla 1
Notas periodísticas que afectan la imagen del guardia penitenciario

Nota periodística	Medio de publicación
Guardián del Inpec disparó contra sus compañeros en la cárcel de Valledupar al parecer luego de una pelea.	Noticias RCN, disponible en www.noticiasrcn.com (2017/18/03)
Seis años de cárcel para responsables de \$4.700 millones en el Inpec.	Diario Vanguardia, disponible en http://www.vanguardia.com (2015/18/09)
Un Guardián del Inpec capturado por secuestro y hurto a arroceros en Arauca.	Caracol Radio, disponible en http://caracol.com.co (2017/03/17)
Guardianes del Inpec se ausentan hasta 150 días de su trabajo.	Diario el Tiempo, disponible en http://www.eltiempo.com (2016/12/19)
Murió Guardián del Inpec tras atentado en el Meta.	Diario el Tiempo, disponible en http://www.eltiempo.com (2016/10/25)
Inpec inicia investigación por fiesta en la Picota.	Revista Semana, disponible en http://www.semana.com (2016/09/15)
El bochornoso negocio de los guardianes de la Modelo.	Revista Semana, disponible en http://www.semana.com (2016/06/04)
CTI se toma la Modelo por casos de desapariciones.	Revista Semana, disponible en http://www.semana.com (2016/07/11)
Aparatoso accidente de un guardián del Inpec aparentemente alicorado.	Revista Semana, disponible en http://www.semana.com (2016/11/09)

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Nota periodística	Medio de publicación
Incautan Drogas y Celulares en la Cárcel Modelo de Bucaramanga.	Diario Vanguardia, disponible en http://www.vanguardia.com (2017/03/08)
Cinco Guardianes del Inpec en la Mira de la Fiscalía por fuga de “El Desalmado”.	Diario Vanguardia, disponible en http://www.vanguardia.com (2017/18/03)

El Inpec, en aras de afianzar dichas competencias, adopta el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2015, fundamentado en las tres políticas dispuestas en el Plan Nacional de Formación de empleados públicos para el desarrollo de competencias a saber “La priorización de competencias laborales, el desarrollo de acciones de formación y capacitación por competencias laborales, el desarrollo de acciones de formación y capacitación por competencias y la provisión de opciones para el cierre de brechas de competencias, valiéndose de estrategias internas y externas que permitan satisfacer las necesidades existentes en materia de formación y de capacitación del personal penitenciario y potenciar su perfil profesional” (Hernández, 2015. p.9).

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 65 Código Penitenciario y Carcelario que en su artículo 42 establece:

La formación de programas con el fin de ampliar los conocimientos, desarrollar habilidades y aptitudes del personal en servicio y obtener un mayor rendimiento del empleado en el desempeño de sus funciones, estará a cargo de la EPN, con asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP y del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, Coldeportes” (Congreso de la República, 1993. p.34).

El programa de inducción dirigido al personal del Inpec pretende iniciar al funcionario en su integración a la cultura organizacional, al sistema de valores del Instituto, el servicio público y el direccionamiento estratégico de la entidad en aras de promover el sentido de pertenencia institucional, familiarizando a los nuevos servidores con la estructura de la entidad y con su misión; motivándolos a participar permanentemente en el devenir de la visión institucional de manera que se garantice su compromiso para lograrla. (Hernández, 2015. p.11).

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Hernández (2015) también refiere que:

Inicia la integración de los servidores al sistema de valores del Instituto generando sentido de pertenencia y fortaleciendo su formación ética, instruye a los servidores sobre todos los asuntos relacionados con las dependencias, al igual que sobre las responsabilidades individuales, los deberes y los derechos e intercambia con los nuevos servidores sobre sus expectativas, redefiniendo y precisando con el jefe inmediato sus conocimientos y habilidades, evaluando su potencial, e iniciando el acercamiento a los compañeros con miras a que se integren a los equipos de trabajo, así mismo, informa a los nuevos funcionarios acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir y reprimir la corrupción, así como sobre las inhabilidades e incompatibilidades relativas a los servidores públicos (p.11).

En el personal capacitado por la EPN cuando llega a las cárceles a realizar sus prácticas o ya como Dragoneantes, se presentan actos de corrupción, ausentismo laboral y violación de los Derechos Humanos, entre otros, como conductas más reiterativas que hacen parte del haber disciplinario institucional.

El ser y aprender de los Dragoneantes

En la actualidad el término brecha se emplea en diferentes campos de la academia. Desde las ciencias sociales se habla de brecha entre ricos y pobres, de la brecha entre países desarrollados y en proceso de desarrollo, la brecha entre grupos sociales que van desde ideologías políticas, económicas, ecológicas, religiosas y deportivas. La palabra brecha se utiliza para indicar no sólo las diferencias que hay entre grupos, tendencias y países sino también para indicar que tan distante está el uno del otro y cómo ese distanciamiento puede ocasionar rupturas irreconciliables y ahondar más en una problemática que bien podría ser intervenidas y resuelta.

Según Elmore (2003):

Pedir a las instituciones educativas capacitar a los estudiantes para un excelente rendimiento en su quehacer profesional basado en un sistema de rendimiento por resultados puede generar

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

más logros, pero es necesario que lo aprendido durante la trayectoria educativa se realice a través de una pedagogía que no sólo fortalezca el conocimiento académico requerido en cada currículo, sino que también se incluya temática que fortalezca los principios y valores como requisitos vitales para el quehacer del personal de CV durante la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia. Esta brecha en el conocimiento requiere una atención más explícita a la práctica de mejora (p.16).

Con esto se esclarece que el modelo pedagógico que utiliza la EPN para transmitir conocimientos y fortalecer las competencias que requiere el personal que aspira a ingresar como Dragoneante al Inpec es subjetivo y el currículo establecido en materia de prevención disciplinaria no abarca la totalidad de aspectos que encaminen la enseñanza hacia el fortalecimiento de valores y trasmisión de conocimientos a este personal que ya cuenta con ciertos saberes y requiere de una metodología más orientada al desarrollo de la inteligencia en la práctica carcelaria que en conocimiento teóricos. Es necesario, por tanto, revisar y adoptar un modelo pedagógico que permita entregar funcionarios cada vez mejor entrenados y capacitados en el hacer penitenciario.

Así las cosas, la idea es que para el desarrollo de la inteligencia, se precisan tres Modelos Pedagógicos a saber: “el Instruccional, cuyo eje central del proceso son los conocimientos. Se identifica por ser la escuela de la obediencia, la puntualidad y el trabajo mecánico y repetitivo. Modelo Pedagógico Activista, con la finalidad de preparar permitiéndole al individuo pensar y actuar a su manera a través del método aprender haciendo, pues el aprendizaje depende de la experiencia y para los propósitos particulares de la necesidad educativa especial de Inclusión en condiciones de encierro. Los Modelos Contemporáneos de carácter Significativo e Histórico Cultural o Social, a través de la formación de las estructuras cognitivas, toma como base el fundamento psicológico, en el que se considera que el pensamiento está organizado y jerarquizado y que el mundo social, físico y matemático es asimilado y representado a partir de las estructuras mentales, lo importante de este modelo y para que sea significativo es que los conocimientos sean asimilados de manera relevante y jerárquica por la estructura cognitiva” (De Zubiría, 2007, p.160).

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Es así, que la brecha en el conocimiento, entonces, no está tanto en saber a qué se parecería un auténtico desarrollo profesional cuanto en saber sobre cómo conseguir enraizarlo en la estructura institucional de los centros. El problema reside en conectar las prescripciones ideales del modelo de consenso con los problemas reales de la mejora a gran escala y el rendimiento de cuentas (Elmore, 2003, p.16).

En tal sentido y teniendo en cuenta que el personal que llega a la EPN a realizar el curso de técnico en seguridad penitenciaria para ingresar posteriormente al INPEC como Dragoneante, una vez cumplidos los requisitos establecidos, entre ellos realizar el curso de formación o complementación, son personas entre los 18 y 25 años de edad quienes han adquirido durante su trayectoria de vida unos valores, principios y formación académica.

El fin del curso de formación o complementación es hacerlos competentes para prestar sus servicios como servidores públicos penitenciarios y fortalecer la formación ética para prevenir que se vean incursos en investigaciones o sanciones por violación a las normas y procedimientos; pese a esto es alto el número de servidores o auxiliares bachilleres que infringen los reglamentos; en tal sentido como lo refiere Elmore (2003), esta situación requiere enorme atención, pues el pilar de las instituciones es el talento humano debidamente formado y capacitado.

Con lo anterior se busca prevenir y porque no pensar en eliminar de raíz las conductas sancionatorias más reiterativas cometidas por funcionarios de CV que se muestran a continuación y reflejan el número de fallos sancionatorios impuestos por los Grupos Disciplinarios en las Direcciones Regionales del Inpec y por la Oficina de Control Interno Disciplinario entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, identificando el hueco que existe entre el hacer en lo penitenciario y la elaboración y desarrollo del currículo académico planeado para la prevención de sanciones:

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Tabla 2
Fallos sancionatorios por tipología. 2015 – 2016

Sede	Incumplimiento horario de trabajo	Abandono del cargo	Fuga de interno	Ingreso elementos prohibidos	Abuso de autoridad	Apropiación de dineros públicos	Irregularidades en traslado de internos	Incumplir órdenes superiores	Golpear a interno	Total
Of. Control Interno Disciplinario	1	8	0	5	20	10	2	14	0	60
Regional Central	53	1	1	0	0	0	0	3	0	58
Regional Noroeste	14	8	5	17	8	1	0	12	1	66
Regional Occidente	25	2	0	2	8	0	0	9	0	46
Regional Oriente	13	12	2	1	11	0	1	1	1	42
Regional Norte	2	2	2	6	5	0	0	2	0	19
Regional Viejo Caldas	7	5	1	8	5	0	0	6	1	22
TOTAL	115	38	11	39	57	11	3	47	3	324

Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario Inpec. Sistema de Información Disciplinario SIID (2017)

Con base en la información descrita y frente a 12.048 funcionarios de custodia y vigilancia que integran la planta del Inpec; el 26% ha sido sancionado por desarrollar actuaciones irregulares en el hacer penitenciario, aunque sea bajo el porcentaje esta cifra solamente corresponde a los años 2015 y 2016. En tal sentido se observa que hay fallas internas y se deben tomar acciones que permitan a los guardianes actuar con creatividad y saber manejar cualquier situación adversa que se les presente durante el hacer penitenciario. El análisis de los datos demuestra que las más representativas son incumplimiento al horario de trabajo, el abuso de autoridad, el incumplimiento a órdenes superiores y el abandono del cargo, este último originado en algunos casos como evasiva frente a una posible investigación o sanción por los demás factores enunciados en la tabla 2.

Ahora bien, la EPN cuenta con personal profesional para adelantar el entrenamiento y capacitación a los aspirantes, sin embargo la estadística y los resultados en el servicio conlleva a teorizar que existe una brecha entre lo aprendido y el quehacer del personal de CV que ingresa como Dragoneante a prestar sus servicios al Inpec.

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Esta circunstancia, hace que la EPN entienda la necesidad no sólo de aprehender y asimilar conscientemente teorías, leyes, conceptos de carácter penitenciario, etc., sino al mismo tiempo desarrollar habilidades, competencias y destrezas que le permitan al profesional de la Escuela y de la Institución en general, asumir con actitud responsable en la solución científica de los problemas que surgen en diversas esferas de la práctica docente, penitenciaria y propiamente investigativa.

Los funcionarios docentes de la EPN están ante la necesidad de equilibrar su responsabilidad entre el enseñar a hacer y enseñar a aprender, sobre la base del sistema de conocimientos académicos y penitenciarios, se enfatiza en la formación de profesionales, especialistas, tecnólogos y técnicos de los estudios penitenciarios, que asimilen modos de actuación necesarios y suficientes, y los procesos para adquirirlos de manera independiente, con el fin de hacer del hombre de custodia y vigilancia, un profesional integral.

Las conductas problemáticas que se han presentado con relativa frecuencia en el personal de CV y reportadas por la misma institución en su registro denominado Novedades son muerte por homicidio, suicidio, en el servicio o accidentes, la violencia conyugal, el uso de sustancias psicotrópicas, básicamente el alcohol y los accidentes en motocicleta en guardianes del INPEC. La seriedad de estas problemáticas convoca a un estudio psicojurídico que al tiempo que se aproxima a la comprensión y la prevención, reflexione en torno a las consecuencias jurídicas y penitenciarias y que se dan a conocer en la Tabla 3. Novedades reportadas muertos y heridos que consolida el instituto en su centro de información como datos relevantes para el análisis y la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

Tabla 3
Novedades reportadas Muertes y Heridos. 2016 – febrero 2017

SEDE	DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2016			DEL 1 DE ENERO AL 17 MARZO 2017		
	Cantidad	Muertos	Heridos	Cantidad	Muertos	Heridos
Regional Central	49	11	36	5	1	4

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

SEDE	DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2016			DEL 1 DE ENERO AL 17 MARZO 2017		
	Cantidad	Muertos	Heridos	Cantidad	Muertos	Heridos
Regional Occidente	24	5	18	5	0	5
Regional Norte	21	2	18	2	0	2
Regional Oriente	10	1	9	3	2	1
Regional Noroeste	16	1	15	5	1	4
Regional Viejo Caldas	16	1	14	4	0	4
TOTAL	136	21	110	24	4	20

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria Inpec (CEDIP) (2017)

Se trae a colación datos específicos sobre muertos y heridos por considerarlos de mayor impacto para la Institución, sin dejar de lado y abiertamente las otras causas que también son determinantes en la prestación de los servicios; del gran total de 160 registros; 59 fueron ocasionadas por muerte violenta, 66 heridos por accidentes, solo 9 del total por muerte natural y las 9 restantes por muerte violenta; las heridas violentas están compuestas por aquellas donde los funcionarios han sido objeto de atentados con armas de fuego o armas blancas por parte de los privados de la libertad, visitantes o personas indeterminadas cuando se dirigen a su sede de trabajo o su hábitat familiar, en el grupo de heridos se engloba con las ocasionadas por riñas al interior de los establecimientos de reclusión, agresiones físicas durante la prestación de los servicios por parte de los Internos o por el uso inadecuado de las armas de dotación particularmente por Dragoneantes o auxiliares bachilleres con poca trayectoria en el Inpec y accidentes de tránsito vehicular o en motocicletas al parecer por conducir en estado de embriaguez.

Estas conductas que afectan el comportamiento pro social generan consecuencias negativas en la salud del guardián que las padece, afectando a los internos a quienes custodian y también a aquellos seres que los rodean social y familiarmente, porque pueden verse en peligro por la presencia de violencia física o psicológica, derivada de esas problemáticas, perjudicando tanto su calidad de vida como el mismo desempeño laboral.

La presencia de estas conductas problemáticas, a la larga puede también afectar la credibilidad y honorabilidad del Inpec como institución, frente a la sociedad colombiana.

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

No obstante, todo esto se puede evitar realizando intervenciones psicológicas y organizaciones de primero, segundo o tercer nivel, estudiando la problemática y aplicando los avances de la disciplina en la intervención a esta población en particular (Tapias et al., 2010, p.93)

De lo anterior surge la necesidad de desarrollar una educación y formación por competencias, como capacitación para evitar la victimización del interno por parte del personal de CV, la cual se encuentra enfocada a la formación de competencias en los guardias penitenciarios, también es necesario hacer mención en lo que respecta a la formación y sus procesos, con la finalidad de tener un mayor éxito en el producto final. Esto quiere decir que las personas que reciban un determinado tipo de formación, formal o informal, deben generar las capacidades para anclar los conocimientos técnicos en las conductas habituales, de tal forma que haya un desarrollo integral a nivel personal que se refleja en la sociedad, para efectos de los resultados de la capacitación se encuentra que la aplicación específicamente está en el área laboral.

También es necesario referir que el Dragoneante debe tener claridad sobre las funciones en su quehacer como guardián aplicando y cumpliendo las normas y procedimientos para evitar irregularidades en su quehacer, especialmente en la incursión de conductas que le puedan generar investigaciones disciplinarios cuyo resultado final termina en investigaciones, sanciones o hasta la destitución con inhabilidad para el ejercicio en cargos públicos.

A este comportamiento, Pfeffer y Sutton, (1999) lo han denominado “la brecha entre saber y hacer” (p.33). Y es que en estos casos el problema no es de ignorancia o de indiferencia, tampoco de escasas de información en la cual apoyarse para tomar decisiones, se trata de que quienes toman decisiones permiten que la charla sustituya a la acción (Gestiopolis, s.f.).

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

El hacer de la guardia penitenciaria

En los establecimientos de reclusión del orden nacional, el proceso disciplinario está encargado del buen funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC a través de la regulación del comportamiento de su personal tanto del cuerpo de custodia y vigilancia como administrativo, fijando los deberes, derechos y obligaciones de quienes lo integran, por lo tanto se encarga de velar por la disminución de las faltas o comisión de delito al interior de los diferentes establecimientos.

Sin embargo, cabe resaltar que no existe desde la misma formación en la Escuela Penitenciaria, o en la contratación de personal, una instrucción clara, lineamiento o capacitación acerca de los posibles riesgos, delitos o faltas a los cuales se queda expuesto al trabajar en dicho contexto, ya que el entorno permite o hace propenso que se fomente la corrupción por tratarse de un medio donde se manejan personas privadas de la libertad que ingresan con la intención de querer comprar aquellos elementos o situaciones prohibidas dentro de los establecimientos de reclusión. Por esta razón se deben imponer los límites y prevenir aquellos actos que conduzcan a la infracción o comisión de actos que conlleven a la apertura de investigación disciplinaria, dentro de las instrucciones impartidas al personal del cuerpo de custodia y vigilancia.

El currículo de derecho disciplinario se enfoca más en dar a conocer la normatividad existente en el instituto, pero no se instruye o se ofrece información sobre los casos de conductas que se presentan dentro de los establecimientos de reclusión, como tampoco como operan los mismos, ya que cada centro de reclusión donde se llegue a laborar es distinto en aspectos como infraestructura, perfil de internos, cantidad de población reclusa, entorno, procedimientos, personal asignado, entre otros diversos factores.

Habría que decir también que el guardián penitenciario debe aprender a convivir con las dificultades que ofrece el sistema carcelario en Colombia, por eso sería relevante desde la EPN incluir dentro del currículo disciplinario aquellas lecciones que se ven en el diario vivir dentro de los establecimientos de reclusión e instruir a los funcionarios sobre las

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

falencias y aciertos existentes, tomándolos como una prevención a la comisión de hechos punibles y no sólo ofrecer la normatividad y realizar la instrucción de manera teórica sin tener en cuenta la realidad que se afronta actualmente.

Aunque el aprendizaje depende del estudiante y la EPN transmite instrucción académica sobre los deberes y obligaciones, sería de gran utilidad indagar para capacitar sobre aspectos de la realidad en las cárceles, buscando evitar que estos hechos se sigan repitiendo, ya que al parecer el personal de CV toma la capacitación en la escuela como un mecanismo de defensa que le permite actuar muchas veces de forma inadecuada donde se presenta desde la vulneración de derechos humanos hasta la comisión de un posible hecho punible, no por desconocimiento de la normatividad sino por tomar el uniforme, la autoridad y el mando como mecanismo de superioridad y amparo.

Sin embargo se recalca que no todos actúan de la misma forma y que a pesar de las falencias de personal de CV existen profesionales idóneos que garantizan el proceso de resocialización de los internos y el buen funcionamiento de los establecimientos de reclusión, buscando con los escasos recursos satisfacer necesidades y suplir lo que está a su alcance, garantizando el respeto por los derechos humanos e intentando mejorar la calidad de vida de la población reclusa y del mismo funcionario.

Debido a estas necesidades se requiere la implementar un modelo educativo disciplinario de tipo creativo, preventivo, lúdico, humanizante e innovador que permita desarrollar destrezas en los estudiantes sobre el análisis de errores cometidos por parte de algunos funcionarios de CV dentro de los establecimientos de reclusión, para llegar al entorno donde se identifican con acciones que permitan corregirlos y aplicarlos para ser personas productivas dentro del entorno laboral y a su vez evitar la comisión de actos que conlleven a la sanción disciplinaria.

Pues ser creativo significa, por sobre todas las cosas, no sólo una forma de pensar, sino una actitud ante la vida; “el aprendizaje creativo y significativo implica que los estudiantes se conviertan en aprendices autónomos, independientes y autorregulados,

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

capaces de aprender a aprender” (Merchán, Lugo y Hernández. 2011, p.47) y humanizante dadas las particularidades de la población de internos en las cárceles, quienes tienden a simular trastornos comportamentales, con el fin de manipular a los funcionarios y perturbar el quehacer diario en la búsqueda de atención y servicios distantes de la realidad, ayuda o favores violatorios del reglamento general que rige para las centros de reclusión, derivando como resultado sanciones a los funcionarios penitenciarios uniformados.

Esta enseñanza para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se basa en unos lineamientos o guías que dan pautas acerca de cómo visualiza y analiza el funcionario los conflictos, tanto internos como en su entorno laboral, que conlleven a cometer un delito o falta e igualmente analizar cómo puede reversar esos comportamientos para mejorar el instituto y el ambiente laboral.

De ahí las razones por las cuales esta brecha del modelo pedagógico entre lo aprendido y el quehacer del guardián penitenciario no termina de cerrarse.

Gore (2006) refiere:

En todos los casos comprender, significa poder hacer algo con eso que se sabe. Algo que demuestre que no es un conocimiento frágil e inerte que no puede ser repetido tal como se recibió – sino un conocimiento integrado que puede ser desplegado en situaciones aparentemente muy distintas unas de otras. Comprender una habilidad es poder ejercitarla en condiciones diversas, pero también es una inclinación a ejercitarla cuando tiene sentido hacerla (p.19).

En el curso de capacitación que reciben los aspirantes a Dragoneantes es mucha la sobrecarga de información sobre las funciones que deben realizar para desarrollar la totalidad de actividades de los procesos penitenciarios en el ejercicio del cargo, podemos decir que se recibe en altísima proporción aspectos sobre el hacer penitenciario, llevando a los estudiantes a sufrir de ansiedad frente a lo aprendido es así que en “la gran mayoría de empresas, pequeñas y grandes, se presenta una inercia particular, la inercia de saber mucho y hacer poco” (Pfeffer y Sutton. 2005, p.33).

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

En tal sentido es más divertido aprender algo nuevo que esforzarse por utilizar lo que uno ya sabe, tal vez por esto nos hemos convertido en adictos al conocimiento, pero este conocimiento no puede estar encauzado en el filtrado negativo (Iberoamericana divulga, 2015), con personas de pensamiento viciado, que cada vez que aprenden algo positivo, incluso acerca de si mismas lo dejan de lado o lo descartan. Esta actitud negativa frena continuamente las actuaciones diarias y al no cambiar a una actitud abierta y positiva, sobre todo en relación con el conocimiento, es improbable cerrar la brecha entre el saber y el hacer. El autocontrol en el hacer suele constar esfuerzos y trabajo personal, en tal sentido no podemos superar y cerrar la brecha en la prestación de los servicios penitenciarios hasta tanto se encauce desde la formación y capacitación que reciben los aspirantes a Dragoneantes, pues son ellos quienes deben ser potencialmente fuertes en sus valores y principios éticos con una formación que les permita estar a la vanguardia del hacer penitenciario frente al cumulo de procederes que se presentan como determinante por el hecho de convivir diariamente en un entorno de encierro y de problemas personales y sociales que son propios de la población privada de la libertad.

A manera de conclusiones

Con base en lo expuesto frente al hacer del personal del cuerpo de custodia y vigilancia; la EPN, atendiendo los requerimientos tanto de la Oficina de Control Interno Disciplinario como de los grupos disciplinarios de las Direcciones Regionales, tiene establecido como objetivo general en el plan Institucional de capacitación “Profundizar en el conocimiento de la legislación, jurisprudencia y la doctrina nacional con el fin de que el Funcionario adquiera habilidades intelectuales y prácticas para su eficiente ejercicio profesional en el campo del derecho disciplinario” (Plan Institucional de Capacitación, 2015, p.57) y sugiere como contenido procedimiento ordinario, pruebas, nulidades, recursos, sanciones, revocatorias y regímenes especiales, en el mismo documento se expone la necesidad de disminuir la brecha existente entre la situación institucional y el desempeño de los funcionarios,

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

En la investigación se evidencia la presencia de conductas problemáticas generadas por diferentes factores que afectan la imagen institucional, originando un cúmulo de investigaciones y demostrando que se debe fortalecer las destrezas y habilidades del personal de CV, encaminando en la institución todos los esfuerzos para reemplazar tanta teoría por mejores prácticas, por lecciones aprendidas o juegos que permitan eliminar la brecha entre lo aprendido y el quehacer del guardián penitenciario.

Existe una brecha entre el ser y saber hacer del personal de CV que aspira a ingresar al Inpec, pues los resultados de la investigación permiten evidenciar que son altos los factores sancionatorios que afectan la prestación del servicio en lo penitenciario. En tal sentido se requiere una combinación de entrenamiento y una mayor atención a las características de la cultura penitenciaria con enfoque pedagógico y estrategias motivacionales académicas encaminadas a la prevención de dichas causas también conocidos como conductas que generan inhabilidades, al bienestar del personal, que amerita especial atención tanto en lo humano como en lo social y comportamental.

Así mismo, se encontró, que sin una actitud abierta y positiva, sobre todo en relación con el conocimiento, es imposible cerrar la brecha entre el saber y el hacer, actitud que debe ser propia de los docentes con que cuenta la EPN para transmitir el conocimiento a personas de diferentes culturas, donde el requisito para ingreso es ser bachiller, haber pasado la prueba de conocimientos, y superado las pruebas físicas médicas y la entrevista.

Concluyendo esta investigación y para cerrar la brecha entre el ser y el hacer del personal de guardia penitenciaria, la EPN debe aplicar y transmitir los conocimientos a través de estrategias, metodologías y didácticas que fortalezcan los principios y valores, así mismo debe realizar prácticas que preparen a los aspirantes a Dragoneantes para enfrentarse con carácter, conocimiento y experticia en esta ardua labor del quehacer penitenciario, con énfasis en programas conexos a la prevención de la corrupción y del cumplimiento del quehacer penitenciario de manera integral y transparente, encausados a evitar o mitigar la problemática que asecha al Instituto como resultado de los efectos de prisionalización que sufre el personal de CV.

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Valores y principios son propios de cada ser humano y nacen desde la familia, sin embargo se ven vulnerados por los efectos de la prisionalización y la constante relación del personal de CV con los internos a quienes custodian, quedando expuestos a caer en problemas de corrupción por falta de conocimientos y experticia sobre la realidad penitenciaria, al momento de tomar posesión del cargo como Dragoneantes y ser destinados a prestar sus servicios en los diferentes centros de reclusión adscritos al Inpec.

Referencias

Avendaño, W. R. (2013). Un modelo pedagógico para la educación ambiental desde la perspectiva de la modificabilidad estructural cognitiva. *Luna Azul*. (36), 110-133. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-24742013000100009.

Aguilar, S. C. (1998). *Un modelo educativo para México*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3222/322227484012.pdf>

Congreso de la República. (1993). *Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*. Recuperado de http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENTIDO/INPEC%20INSTITUCION/INPEC_HOY/LEYES/LEY%2065%20DE%201993.pdf

Conti, C.A. (s.f.). *El trabajo de las naciones y el trabajador simbólico analítico- Robert Reich. Resumen seleccionado y compilado por Ing. Carlos A. Conti*. Recuperado de http://www.uca.edu.ar/uca/common/grupo83/files/Resumen_El_trabajo_de_las_naciones.pdf

Contreras, G. (21 de noviembre de 2015). Filtrado negativo, emoción y desempeño escolar. *Iberoamérica divulga*. Disponible en <http://www.oei.es/historico/divulgacioncientifica/?Filtrado-negativo-emoción-y>

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Cubides, C. y Valderrama, C. E. (1996). *Comunicación Educación: Algunas Propuestas investigativas*. Bogotá, Colombia: Nómadas.

Elmore, R. F. (2003). Salvar la brecha entre estándares y resultados. El imperativo para el desarrollo profesional. *Revis*, (7), p.16.

Escuela Penitenciaria Nacional, (2017). *Desarrollo Histórico Escuela Penitenciaria Nacional*. Disponible en <http://epn.gov.co>.

Gore, E. (2006). *Aprendizaje y organización*. Buenos Aires, Argentina: Granica.

Hernández, C. (2015). *Plan institucional de capacitación PIC-2015*. Bogotá, Colombia: Escuela Penitenciaria Nacional.

Inpec. (2017). Oficina de Control Interno Disciplinario - Sistema de Información Disciplinario SIID y Centro Estratégico de Información Penitenciaria - CEDIP – reportes 2017. Bogotá, Colombia.

López, C. (11 de abril de 2001). La brecha saber-hacer y la toma de decisiones. *Gestiopolis*. Disponible en <https://www.gestiopolis.com/la-brecha-saber-hacer-y-la-toma-de-decisiones/>

Merchán, E. A., Lugo, E. y Hernández, L. H. (2011). Aprendizaje significativo apoyado en la creatividad e innovación. Metodología de la Ciencia. *Revista de la Asociación Mexicana de Metodología de la Ciencia y de la Investigación, A.C.*, 3(1), México. Recuperado de <http://www.ammci.org.mx/revista/pdf/numero3/4art.pdf>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (1994). *Decreto 407 de 1994*. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_col_dec_407_sp.pdf

Pfeffer, J., Sutton, R. (2005). La brecha entre el saber y el hacer: cómo transformar el conocimiento en acción en una pequeña empresa. Buenos Aires, Argentina: Granica.

BRECHA ENTRE EL SABER Y EL HACER DEL GUARDIÁN PENITENCIARIO

Tapias, A., Irene, S., Menoti, Solórzano, Acosta. (2010) *Problemáticas psicosociales en guardianes penitenciarios. Riesgos y prevención*. Bogotá, Colombia: USTA.

Tobón, S. (2006) Aspectos básicos de la formación basada en competencias. Proyecto Mesesup. Recuperado de https://maristas.org.mx/gestion/web/doctos/aspectos_basicos_formacion_competencias.pdf